

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Juntas de Puertos

GIJON

Amortización de obligaciones del empréstito

En el día de la fecha, ante el Notario de Gijón don José Luis Rodríguez García-Robés; y en el domicilio de esta Junta, se celebró la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 17 de julio de 1946, de 26 de febrero de 1953 y de 27 de febrero de 1956, correspondiente al actual ejercicio de 1989. El número de obligaciones amortizadas en cada serie, fue el que a continuación se detalla:

- Serie A (emisión 15 de noviembre de 1946). 300.
- Serie B (emisión 25 de febrero de 1948). 100.
- Serie C (emisión 11 de abril de 1950). 530.
- Serie D (emisión 24 de abril de 1951). 870.
- Serie E (emisión 15 de abril de 1952). 890.
- Serie F (emisión 1 de junio de 1956). 450.
- Serie G (emisión 10 de junio de 1954). 930.
- Serie H (emisión 4 de abril de 1956). 1.550.
- Serie I (emisión 16 de abril de 1956). 2.000.

La relación detallada de dichas obligaciones puede comprobarse en la citada Notaría, en cualquiera de los Bancos de esta localidad y en las oficinas de esta Junta, calle Claudio Alvargonzález, 32, Muelle Local.

Gijón, 23 de noviembre de 1989.-El Presidente, Carlos Zapico Acebal.-10.203-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-3324: XG-371 entre La Coruña y Carballo, provincia de La Coruña

El Director general de Transportes con fecha 11 de abril de 1989, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión V-3324: XG-371 entre La Coruña y Carballo y de todos los vehículos afectos a la misma, a favor de «Transportes Finisterre, Sociedad Anónima», por haber concertado su compra con el anterior titular, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santiago, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Javier Varela Tejedor.-9.764-A.

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña-Vila de Cruces (por Figueroa), con hijuela de Montouto a Carral V-7032

De acuerdo con la atribución de competencias establecida en el Decreto 3/1984, de 19 de enero, el

excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, con fecha 31 de octubre de 1989, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, como resultante de la unificación de las concesiones V-1046: XG-060 y V-1098: XG-062, conforme a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

La Coruña-Vila de Cruces de 102,7 kilómetros de longitud, pasará por Carral, Figueroa, Traviesas, Mesías, Juanceda, Arcea, Boimorto, Arzúa y Puente de San Justo.

Montouto-Carral de 5 kilómetros de longitud, pasará por Herves.

La suma de la longitud de los itinerarios mencionados es de 107,7 kilómetros.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos

En los lugares o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones y calendario

Una expedición de ida y vuelta entre Mesía y Arzúa, los días 8 y 22 de cada mes.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Vila de Cruces y La Coruña.

Una expedición de ida y vuelta los días laborables entre Vila de Cruces y La Coruña.

Una expedición entre Arzúa y La Coruña, los domingos y festivos, excepto cuando coincidan dos consecutivos en el que el servicio se realizará el último de ellos, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 20 de septiembre de cada año.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, entre Mesía y La Coruña (por Herves).

Prohibiciones de tráfico

De y entre Figueroa y Las Traviesas, puntos intermedios y viceversa.

De y entre Herves y La Coruña, puntos intermedios y viceversa.

Tarifas

5,127 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,76 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetros o fracción.

Santiago, 15 de noviembre de 1989.-El Director general, Javier Varela Tejedor.-9.507-A.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente número 3.492-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense. Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T., aérea, a 20 KV, de 5.424 metros de longitud, en conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde la caseta seccionador de Fornadeiros y finalizará en el apoyo número 42, que sirve de derivación al C. T. de Calvos de Randín. Afecta a los municipios de Calvos de Randín y Muíños.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.642-2.

★

Expediente número 3.491-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense. Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T., aérea, a 20 KV, de 2.910 metros de longitud, derivada de la L. M. T. a Vilamartín de Valdeorras y finalizará en el C. T. proyectado aéreo, con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Roblido (A Rúa).

Red de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.645-2.

★

Expediente número 3.486-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T., aérea, a 20 KV, de 1.359 metros de longitud, derivada desde la L. M. T. «Barja-Barreal», y finalizará en el C. T. proyectado aéreo, con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Olás. Desde el apoyo número 6 de la línea anterior partirá una derivación de 51 metros hasta el C. T. proyectado aéreo con 50 KVA, en Vilaríño (A Merca). Línea de 137 metros de longitud, derivada de la L. M. T. «Celanova-Puentefechas», y finalizará en el C. T. proyectado aéreo con 50 KVA, en Pazps (A Merca).

Redes de baja tensión -primera fase- en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.644-2.

★

Expediente número 3.483-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T., aérea, a 20 KV, de 1.083 metros de longitud, derivada desde la L. M. T. «Pereda-Sande».

y finalizará en el C. T. proyectado aéreo, con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Oleiros (Cartelle).

Red de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.643-2.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORNELLA DE LLOBREGAT

Edicto

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1989, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano (intercambio de calificación en los terrenos situados entre calles Salvador Allende y línea RENFE, comportando asignación de usos en un ámbito de equipamientos comunitarios).

Segundo.-Exponer públicamente la mencionada figura de planeamiento por el período de un mes mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que quien se considere interesado pueda efectuar las alegaciones que crea oportunas en base al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cornellá de Llobregat, 9 de noviembre de 1989.-El Alcalde, José Montilla Aguilera.-10.466-A.

SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, celebrado el 28 de septiembre de 1989, aprobó inicialmente el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del CAP de Singuerlín y, definitivamente, la relación de bienes y derechos.

De conformidad con lo que establece el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y 138 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un período de exposición al público, por término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que quien pueda resultar interesado formule, si es necesario, las observaciones y reclamaciones que crea convenientes, en particular en lo que establece a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

También de conformidad con lo que establecen los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica el mencionado acuerdo a los señores Arturo Viñas Gabarros y Ana Toló Corominas, mediante el presente edicto, ya que se desconoce el domicilio de los mismos.

Santa Coloma de Gramenet, 10 de noviembre de 1989.-El Alcalde, Lluís Fernández Alcácer.-9.985-A.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edictos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 1989, aprobó con el quórum legal establecido:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en la manzana sita entre

la Riera Basté, calle Lluís Castells y la calle Norte (Can Martí).

Segundo.-Someter dicha modificación del Plan General Metropolitano a información pública durante el plazo de un mes.

Tercero.-Aprobar provisionalmente dicha modificación del Plan General Metropolitano si en el plazo de información pública no se presenta ninguna alegación.

Enviar este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Generalidad de Cataluña para que, en su caso, se apruebe definitivamente la modificación del Plan General Metropolitano.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Boi de Llobregat, 16 de noviembre de 1989.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Jurídicos-Servicios Generales.-9.681-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre del presente año, acordó:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana sita entre la Riera Basté, calle Lluís Castells y la calle Norte (Can Martí).

Segundo.-Someter dicho Plan a información pública por el plazo de un mes.

Tercero.-Aprobar provisionalmente dicho Plan si durante el término de información pública no se presenta ninguna alegación.

Cuarto.-Mandar este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Generalidad de Cataluña para que, en su caso, se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Boi de Llobregat, 16 de noviembre de 1989.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Jurídicos-Servicios Generales.-9.682-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre del presente año, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General Metropolitano en la finca de los números 26-28 de la calle Cerdanya de este municipio, de iniciativa particular, conforme a los informes evacuados.

Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes.

Aprobar provisionalmente esta modificación del Plan General Metropolitano si durante el plazo de información pública no se presenta ninguna alegación.

Enviar este acuerdo a la Comisión de Urbanismo para que, en su caso, se apruebe definitivamente la modificación del Plan General Metropolitano.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Boi de Llobregat, 16 de noviembre de 1989.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Jurídicos-Servicios Generales.-9.683-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre del presente año, acordó:

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General Metropolitano por lo que respecta al cambio de alineación y anchura de la calle Nou, entre las calles General O'Donnell y Vermell.

Segundo.-Desestimar la alegación formulada por el señor Jordi Moners i Sinyol, según el informe técnico que se adjunta.

Tercero.-Facultar al señor Alcalde para que en nombre de la corporación firme los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Boi de Llobregat, 16 de noviembre de 1989.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Jurídicos-Servicios Generales.-9.684-A.